

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0165700

No se accede al requerimiento respecto de la demandada Gloria Inés Niño Leguizamón, la memorialista debe estarse a la respuesta vista a folio 11 del presente cuaderno, tenga en cuenta que el despacho solo decretó el embargo de la quinta parte que excediera el salario mínimo.

Por secretaría requiérase a la Gobernación de Cundinamarca para que nos informen el resultado de nuestro oficio N° 0092 de fecha 20 de enero de 2020, radicado en dicha entidad el 27 de enero de 2020. Anéxese copia del oficio en mención.

**Notifíquese**

  
**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 14 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LUIS LEONARDO LARROTA MEZA**

Secretario

11 MAR. 2021